



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Detalle Tesis

Materia: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Clave: **V-TASR-XXXI-2124**

Rubro: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO PROCEDE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO Y 60 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTES EN 2000.-**

Tratándose de sujetos pasivos de la relación tributaria que contribuyan en el régimen de pequeños contribuyentes, no les resulta aplicable la hipótesis de determinación presuntiva de ingresos cuando omitan registrar sus adquisiciones en la contabilidad, puesto que de conformidad a lo establecido en los ordinales 119-N y 119-Ñ de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el año 2000, sólo les imponen la obligación de llevar un registro de ingresos diarios. De ahí que tomando en consideración que las personas que tributan en el régimen de pequeños contribuyentes no se encuentran obligadas a llevar registros contables de los movimientos que realicen por su actividad preponderante, además que calculan el impuesto respectivo, aplicando la tasa que corresponda al total de los ingresos que cobren en el ejercicio, por lo tanto, no existe base para que la autoridad fiscalizadora proceda a la determinación presuntiva a que se refiere el artículo 62, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (24)

Juicio No. 2979/04-03-01-9.- Resuelto por la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 23 de agosto de 2005, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Jorge Antonio Camarena Ávalos, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala, actuando en funciones de Magistrado por ausencia temporal del Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia.- Secretario: Lic. Sergio Angulo Verduzco.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 69. Septiembre 2006. p. 119